

ÀREA DE PRESIDÈNCIA
CONSELLERIA DE RELACIONS CIUTADANES I UNIVERSITATS
Exp. 4/14/16 RE
Subvenció AAVV Cala Romana 2016
CNP

DECRET

"1. Identificación del expediente

Expediente 04:14 / 2016 correspondiente a la entrega de una subvención no nominativa sin concurrencia a la AAVV de Cala Romana con NIF G43491026.

2. Antecedentes

- 1.- La Asociación de vecinos Cala Romana ha pedido ayuda económica para la celebración de las fiestas del barrio y otros actos.
- 2.- La actividad para la que se pide esta aportación económica tiene un carácter social, comunitario y ciudadano y busca el conocimiento e intercambio de vecinos en torno a una celebración lúdica y cultural.
- 3.- El Alcalde propone conceder una subvención no nominativa sin régimen de concurrencia de € 459.00 a dicha entidad.
- 4.- El Interventor Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01060/92413/48900, por importe de 459 euros.
5. La Caja emitió informe correspondiente que la entidad la AAVV de Cala Romana no tiene ninguna deuda pendiente de pago en ejecutiva en este Ayuntamiento.
6. El 09/29/2016 la Intervención Municipal informó que esta entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar hasta el año 2008.
7. El 09/29/2016 la Coordinadora de Participación ciudadana, informó que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención desde el año 2009.
8. El 08/26/2016 la entidad aportó certificados emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente de pago de sus obligaciones.
9. El 06/27/2016 el Ayuntamiento comprobó mediante permiso otorgado por la entidad que ésta no tiene ninguna deuda pendiente de pago con la Administración Estatal de la Agencia Tributaria.



10. El Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa, con un anexo de observaciones, a las que se adhieren La Jefe de Gestión de Relaciones Ciudadanas y el Secretario General.

3.- Fundamentos de derecho

1.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prevé con carácter excepcional, la concesión de forma directa de subvenciones que acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.- El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3.- El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

En consecuencia, la Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, tiene por bien de adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de € 459,00.

SEGUNDO.- Conceder la subvención de € 459.00 a la AAVV de Cala Romana con NIF G43491026, para la celebración de las fiestas del barrio y otros actos y

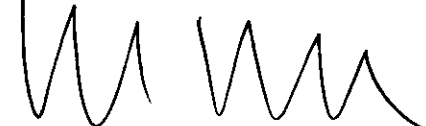
TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde, Consejero delegado y Coordinador Jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, que entregue la cantidad indicada en la AAVV Cala Romana de Tarragona.

CUARTO.- Notificar esta resolución al interesado para la consecuente firma del convenio y al departamento de Presupuestos y Contabilidad. "

Así lo resuelve y firma la la Teniente de alcalde de Comercio, Relaciones Ciudadanas y Comercio, en Tarragona a 13 de diciembre de 2016, de lo que yo, Secretario General, pd., Doy fe.

Jose Felix Ballesteros

Alcalde



Manuel Sanmartin Suñer

El Secretario General, pd



